

METROPOLITANA



RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

DETERMINA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA PARA UN CONCURSO, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "INNOVA REGIÓN" PARA EL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en la Resolución Afecta N°71, de 2019, modificada por Resolución Afecta N°32, de 2020, por Resolución Afecta N°6, de 2023, y por la Resolución Afecta N°61, de 2023, todas de Corfo, que aprobó las normas por las que debe regirse el Comité InnovaChile o "Reglamento"; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, y por Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que "Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción", en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG"; en la Resolución Afecta N°3, de 2024, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago; en la Resolución Electrónica Exenta N°94, de 2024, de InnovaChile, que modifica Bases del instrumento de financiamiento denominado "Innova Región", y aprueba su nuevo texto; en la Resolución TRA N°58/11/2022, de Corfo, que designa el cargo de Directora Regional de Corfo en la Región Metropolitana de Santiago; y lo establecido en las Resoluciones N°36, de 2024, modificada y complementada por la N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- La Resolución Electrónica Exenta N°94, de 2024, de InnovaChile, que modifica Bases del instrumento de financiamiento denominado "Innova Región", y aprueba su nuevo texto, en adelante las "bases".
- 2. La Resolución Electrónica Exenta N°170, de 2024, de InnovaChile, que delegó al Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago, entre otros, la administración del instrumento de financiamiento denominado "Innova Región", debiendo, para dichos efectos, aplicar el texto vigente de sus bases y, en su caso, sus eventuales modificaciones y/o nuevos textos.
- 3. De acuerdo con lo establecido en el número 12 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo. Asimismo, resulta aplicable la Resolución Afecta N°51, de 2024, de Corfo.
- 4. El número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado "Focalización", dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados "temática" y/o "territorialmente", definiendo, a su vez, focalización como "la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática". Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial







corresponde al "territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país", y la focalización temática, corresponde al (a las) "área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos".

5. En ejercicio de tal atribución el Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago, en el marco del Instrumento "Innova Región", ha estimado necesario poner a disposición el instrumento de financiamiento en la modalidad de concurso y focaliza la convocatoria denominada "Innova Región – CDPR– Metropolitano", tanto territorial como temáticamente.

RESUELVO:

- 1º DETERMÍNASE la focalización para un concurso del instrumento de financiamiento denominado "Innova Región", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°94, de InnovaChile, aplicando las siguientes reglas:
 - a) La presente convocatoria se focalizará territorial y temáticamente:

<u>Focalización territorial</u>: El llamado a concurso se focalizará territorialmente en la Región Metropolitana de Santiago, debiendo el beneficiario o, al menos, uno de los asociados (de participar), deberán tener domicilio tributario en la Región Metropolitana de Santiago. Asimismo, los proyectos deberán ámbito de aplicación o ejecución en el referido territorio.

<u>Focalización temática</u>: La focalización temática corresponde a la materialización de proyectos que se encuentren alineados, a lo menos, con uno de los ejes estratégicos del Comité de Desarrollo Productivo Regional que se traducen, para efectos de esta convocatoria, en los tres desafíos específicos que siguen (ver descripción de cada uno en los antecedentes para la convocatoria que se pondrán oportunamente a disposición de los interesados):

- Ciudades Inteligentes, Resilientes y Creativas.
- Agricultura, Recursos Naturales y Economía Circular.
- Emprendedores, Innovadores y Encadenamientos Productivos Inclusivos.
- b) Se deja constancia que los recursos totales disponibles para esta convocatoria son de hasta \$240.000.000.- (doscientos cuarenta millones de pesos), incluyendo el eventual aumento del porcentaje de cofinanciamiento para "empresas lideradas por mujeres", si corresponde. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo final del número 6.1 de las bases, se cofinanciarán proyectos con un tope de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos). El aumento del porcentaje de cofinanciamiento establecido en el número 6.3 de las bases, en ningún caso podrá significar la entrega de un subsidio por sobre \$33.750.000 (treinta y tres millones setecientos cincuenta mil pesos).
- c) En virtud de lo dispuesto en la Resolución Afecta N°3, de 2024, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitana, el conocimiento y decisión de los proyectos presentados lo efectuará el Subcomité de Innovación y Emprendimiento del CDPR de la Región Metropolitana de Santiago.
- **2º PUBLÍQUENSE** el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las bases y el presente acto administrativo a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.
- 3º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente" del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Gloria Moya Coloma, Directora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional Metropolitano de Santiago – Directora Regional Metropolitana de Santiago.









